



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE Y HERRAMIENTAS DE BOMBEROS

TIPO DE COMPRA:	Bien	X	Servicio	
	Obra		Consultoría	
Identificación del objeto:	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS”			
FECHA: (día/mes/año)	04/12/2024			
NOVEDAD:	NV2024080005			
Funcionario responsable	Nombre del funcionario responsable:		Cargo del funcionario:	
	Msc. Carolina Concha		Jefe de Talento Humano	

1.- ANTECEDENTES:

El Cuerpo de Bomberos de Salinas es un organismo de respuesta ante emergencias de incendios estructurales, incendios forestales, rescates vehiculares, atención prehospitalaria, rescate en estructuras colapsadas y manejo de incidentes con materiales peligrosos en Salinas.

Los miembros del Cuerpo de Bomberos de Salinas cuentan con un gran nivel de preparación nacional e internacional que nos permite actuar con rapidez y profesionalismo ante cualquier auxilio, trabajando desinteresadamente para salvaguardar la vida y los bienes de los habitantes de la ciudad de Salinas.

El CBS cuenta con Compañías en distintas parroquias, cada una de ellas está conformadas por personal de bomberos rentados y voluntarios que realiza labores de combate de incendios y rescates que a la fecha suman un total de 31 rentados y 80 voluntarios respectivamente, que brindan su servicio para acudir a las emergencias y así salvaguardar la integridad de la comunidad y sus bienes materiales, por lo tanto, es necesario dotarlos de equipos de protección.

Mediante MEMORÁNDUM No. CBS-UATH-CC-012-2024-M del 15 de julio de 2024, se puso en conocimiento al Myr. (B) Ing. Christian Ramírez Becerra MSc.; Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Salinas, el informe de las inspecciones, evaluación y condiciones de los equipos de protección del personal bomberil, el cual se determina desgaste y rasgaduras en tejidos de chaquetas, pantalones de combate, monjas y guantes, daño en herrajes de sujeción de chaquetas de combate, daños en sujeciones de cuero de tirantes y desgastes en los velcros de las solapas de sellado en pantalones y chaquetas de combate, Por lo tanto se recomienda la reposición de los equipos de protección personal con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal bomberil.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 227 de la misma Constitución de la República, manifiesta: "Art. 227.-La administración



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Los Cuerpos de Bomberos del Ecuador son organismos de derecho público eminentemente técnicos al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados a defender a las personas, naturaleza, propiedades públicas y privadas contra el fuego, socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento.

Los Bomberos del Cuerpo de Bomberos de Salinas requieren el mejor equipo de protección personal disponible, debido a que sus funciones se desarrollan en un entorno hostil. La distribución y el uso de material de protección de calidad no garantiza necesariamente la seguridad de un Bombero; sin embargo, las heridas se pueden reducir y prevenir si se utiliza de forma adecuada el equipo de protección personal completo, mismos que deben poseer limitaciones inherentes que deben reconocerse para que los bomberos no sobrepasen el grado de protección de cada artículo.

Con este antecedente surge la necesidad de adquirir equipos de protección personal estructurales diseñados específicamente para evitar lesiones irreversibles por las altas temperaturas que se pueden presentar durante las emergencias atendidas, mismos que están compuesto por casco, chaqueta, pantalón, botas, guantes (monja) y linterna.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

El Cuerpo de Bomberos de Salinas como institución de primera respuesta dentro del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, debe atender los diferentes llamados de emergencias o eventos adversos de origen natural o antrópico que amenazan la vida o el funcionamiento de un sistema o comunidad, debiendo proveer el servicio público esencial, ofreciendo soluciones y tomando medidas adecuadas para el control y liquidación de incendios o eventos adversos con el equipamiento correcto que permita reaccionar rápidamente, con eficiencia, eficacia, seguridad y en la oportunidad de cada caso, evitando los desenlaces fatales y/o emergencias mayores.

El accionar de forma oportuna, con eficacia y eficiencia exige a nuestra institución mantener altos estándares de seguridad para el personal que día a día se expone a diversos incidentes entre ellos principalmente la de control y extinción de incendios estructurales, tomando como prioridad la protección de Bombero para evitar accidentes laborales con la utilización de equipos para salvaguardar su integridad física.

Como primera entidad de respuesta en la ciudad de Salinas, esta institución ha atendido a lo largo de los años eventos adversos de origen tanto natural como humano. En línea con nuestra misión y visión de salvar vidas y proteger bienes a través de acciones oportunas y eficientes en la lucha contra incendios, atención prehospitalaria, rescate y salvamento, se justifica la adquisición de nuevos equipos de protección personal. Los equipos actuales están en mal estado y no cumplen con los estándares necesarios para garantizar la seguridad y eficacia del personal operativo.

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 32 estipula que la salud es un derecho que garantiza el Estado: “... El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional ...”.



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

El Art. 52 de la Norma Suprema señala: "... Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad ...". En concordancia con el Art. 389 del mismo Cuerpo Normativo "... El Estado protegerá a las personas, colectividades y la naturaleza frente a efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad ...".

Del Art.- 326 numeral 5 de la Constitución de la República, establece que: "Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

La Ley de Defensa Contra Incendios, art. 36.- Los fondos públicos de que disponen los cuerpos de bomberos no podrán ser suprimidos ni disminuidos sin la respectiva compensación. Salvo el caso de expropiación legalmente verificada por causa de utilidad pública no se podrá privar a los cuerpos de bomberos de los bienes, vehículos, equipos, implementos y materiales de que disponen, ni distraerlos de sus finalidades específicas.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Defensa Contra Incendios, manifiesta que los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados a defender a las personas socorrer en catástrofes o siniestros y efectuar acciones de salvamento. En sinergia con los Arts. 3 y 276 del COESCOPE, las funciones de los organismos de seguridad ciudadana, protección interna y orden público son las operaciones coordinadas para el control del espacio público, prevención, protección, apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria, acciones de salvamento y en general respuesta ante desastres y emergencias.

El Decreto Ejecutivo No. 988, expedido el 29 de diciembre del 2011, Registro Oficial No. 618 de 13 de enero del 2012 regula la implementación del Servicio de Seguridad ECU 911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, Policía Nacional e Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.

Del Reglamento Interno de Salud y Seguridad Ocupacional. - Art 3.- numeral a) Mitigar y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, de manera primordial en el control colectivo al individual, por lo que observará si las medidas preventivas son insuficientes, estará en la obligación de entregar de manera gratuita a sus trabajadores ropa de protección personal adecuada para el trabajo y los medios de protección colectivos necesarios.

Del Reglamento Interno de Salud y Seguridad Ocupacional. - Art 4.- numeral c) Ejecutar sus actividades laborales en ambientes de trabajo, idóneos y propicios para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su seguridad y salud. En caso que las condiciones de seguridad no sean las adecuadas podrá interrumpir sus actividades siempre y cuando exista algún riesgo inminente.

De acuerdo al Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Art. 237.- Del Equipamiento. - El equipamiento necesario para la adecuada realización de las actividades propias de las y los servidores, será provisto por cada entidad, considerando estándares de seguridad, necesidad del puesto y nivel de riesgo de acuerdo al Reglamento institucional.

Según la Norma NFPA 1971 detalla las partes que debe contar un Equipo de Protección personal para lo cual se detalla a continuación:



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

NFPA 1971, 3.3.119

CHAQUETA PROTECTORA PARA BOMBEROS ESTRUCTURALES

El EPP brinda protección a la parte superior del torso y los brazos, con exclusión de las manos y cabeza.

- Protegen al bombero del contacto directo con las llamas, el agua y los vapores calientes, las temperaturas bajas cualquier otro peligro.
- Las capas protectoras son: Capa Exterior, Barrera Hidratante, Barrera Térmica.
- El equipo debe limpiarse siguiendo las especificaciones del fabricante.
- La capa externa y el Chaquetón están hechos de materiales retardantes de llama como Nomex, PBI, Kevlar.
- La capa exterior tiene varios componentes clave, tales como un cierre, broches, solapa de cuello y muñequeras.
- La parte interior del Chaquetón se conforma de una Barrera Húmeda única con la Capa Térmica
Barrera Hidratante Barrera Térmica
- La cubierta interna debe tener una etiqueta adherida asegurando el cumplimiento de la edición de la norma NFPA 1971.

NFPA 1971 3.3.128

PANTALÓN DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

- El elemento del equipo de protección personal que proporciona protección al torso y las piernas inferiores, con exclusión de los tobillos y pies.
- Se usan entre 3" y 4" por encima del talón, para evitar tropezar o enredarse con los ruedos del pantalón.
- Posee protectores de rodillas.
- Los tirantes o suspensores mantienen los pantalones en su lugar y deben adaptarse a tareas pesadas para que los pantalones no se aflojen cuando se mojen.
- Los pantalones están hechos del mismo material y en capas de protección.
- La capa exterior repele el agua y es resistente a la abrasión.
- La cubierta exterior esta reforzada las rodillas para proporcionar protección adicional en áreas expuestas a la abrasión extrema.
- La cubierta interna proporciona una barrera contra la humedad y protección térmica. NFPA 1971, requiere una etiqueta que deberá figurar en la cubierta interna que garantiza la conformidad con la norma.

Del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Art. 3 - Contrataciones en el extranjero "No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.

El artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala "estudios. - antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

cálculos, especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las instancias correspondientes, vinculadas al plan anual de contratación de la entidad.”

3. OBJETIVO GENERAL:

Proveer al personal bomberil con equipos de protección para llevar a cabo operaciones de extinción de incendios, salvamento y socorro de manera segura, efectiva y eficiente.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con Equipos de Protección Personal con niveles de protección acorde a normativa para minimizar el riesgo al que se somete el personal en la atención de emergencias.
- Garantizar la seguridad del personal bomberil al prevenir lesiones y otras enfermedades a las que se arriesgan en el cumplimiento de sus labores.

4.- ALCANCE:

La adquisición de equipos de protección personal para el Cuerpo de Bomberos de Salinas está diseñada para apoyar las operaciones contra incendios y la atención de emergencias. Este equipamiento permitirá al personal manejar de manera segura y efectiva diversas situaciones de emergencia, tanto dentro como fuera de la ciudad, reduciendo significativamente los riesgos asociados con su trabajo.

5.- ANALISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Beneficio: Esta contratación permitirá cubrir las necesidades del personal en cuanto a equipos de protección personal para el combate de incendios estructurales. El objetivo es proporcionar seguridad y protección integral para el cuerpo y las manos, evitando lesiones causadas por chispas, exposición durante las operaciones bomberiles, y el manejo de herramientas manuales y eléctricas en la atención a diversas emergencias.

Eficiencia: La evaluación de necesidades para la reposición de los equipos de protección personal indica que, debido a su uso continuo, es crucial adquirir nuevos equipos que cumplan con la normativa requerida. Esto permitirá que nuestro personal realice sus actividades laborales de manera eficiente, segura, ágil y oportuna, beneficiando así a la comunidad.

Efectividad: Contar con equipos de protección personal permitirá a nuestro personal ejecutar las labores de emergencia con la eficacia necesaria, reduciendo el tiempo de respuesta y minimizando los riesgos para el personal. Esto certifica una mayor seguridad en todas las actividades realizadas durante las operaciones de emergencia.

6. PRODUCTOS ESPERADOS:

1	ITEM	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (CHAQUETA Y PANTALÓN) PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL
	CANTIDAD	20 chaquetas 20 pantalones
	MARCA	Por especificar
	MODELO	Por especificar
	PROCEDENCIA	Por especificar
	COLOR	Caqui
	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2023
	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS	NFPA 1971, “Norma sobre vestimenta de protección para combate de incendios estructurales y combate de incendios de proximidad”, o su equivalente
	CERTIFICACIÓN	El oferente deberá proporcionar la certificación de cumplimiento de la norma mencionada del equipo de protección personal mediante documentación suministrada por un laboratorio independiente.



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

	<p>Todas las prendas deben cumplir o superar los criterios establecidos en la edición vigente de la NFPA 1971 EDICION 2018 (o su equivalente) estándar para prendas de protección para la lucha contra incendios estructurales.</p> <p>Todos los componentes y materiales compuestos utilizados en la construcción de las prendas serán certificados y probados para cumplimiento de la NFPA 1971 EDICION 2018 (o su equivalente).</p> <p>El fabricante oferente deberá presentar el documento de certificación por un cuerpo certificador tercera persona como sería Underwriters Laboratories (UL) o su equivalente, que avale el cumplimiento con dichas normas.</p> <p>El fabricante oferente deberá presentar el documento de certificación ISO 9001.</p>
COMPONENTES DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	<p>El equipo de protección personal deberá estar compuesto de tres barreras o capas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capa exterior, resistente al fuego y a altas temperaturas • Barrera térmica • Barrera de humedad
PERDIDA TOTAL DE CALOR (THL)	Mínimo 215.40 W/m ²
RENDIMIENTO DE PROTECCIÓN TÉRMICA (TPP)	Mínimo 43.50 cal/cm ²
CHAQUETA	
LONGITUD DE LA CHAQUETA	Mínimo 32"
DISPOSITIVO DE ARRASTRE PARA RESCATE (DRD)	<p>La chaqueta debe contar con un dispositivo de arrastre para rescate deberá estar elaborado de una correa de Para-Aramida, deberá estar ubicado entre la capa interna (barreras térmicas y de humedad) y la capa exterior de cada chaqueta. Se deben cortar mínimo dos ranuras de mínimo 2" horizontalmente en el panel trasero superior de la capa exterior de la chaqueta, aproximadamente a 3" del cuello. El área alrededor de las ranuras se deberá reforzar con una capa de aramida recubierta de polímero.</p> <p>La cinta de Para-Aramida deberá pasarse a través de las ranuras creando un lazo grande. Se deberá coser una solapa de material de capa exterior. La capa exterior y la solapa deberán tener cierres de velcro acoplados para asegurar la solapa. La solapa deberá estar cubierta por cinta reflectiva.</p>
CAPA EXTERIOR DE LA CHAQUETA	La capa exterior deberá ser elaborada de Meta-Aramida, resistente al calor y las llamas de peso de máximo 7.5 oz/yd ²
BARRERA TÉRMICA DE LA CHAQUETA	La barrera térmica deberá ser elaborada de fibra celulósica ignífuga, aramida y nylon. El peso máximo del material debe ser de 7.0 oz/yd ²
BARRERA DE HUMEDAD DE LA CHAQUETA	La barrera de humedad deberá estar construida de Sustrato de Meta aramida laminado en membrana transpirable de Politetrafluoroetileno (ePTFE). El peso total no deberá ser mayor a 5.2 oz/yd ²
CIERRE DE LA CHAQUETA	El cierre de la chaqueta deberá ser mediante cremallera interior/velcro exterior tejido. El cierre de la parte delantera de la chaqueta consistirá en una cremallera de alta resistencia de mínimo 22" de largo en la parte delantera de la chaqueta y una cinta de cierre de velcro en la solapa de mínimo 23" de largo.



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

CINTA REFLECTIVA I LA CHAQUETA

La cinta reflectiva deberá tener la configuración limón /plata /limón, de mínimo 3" de ancho y deberá estar ubicada de la siguiente manera:

- Mínimo una fila en la parte delantera del pecho y espalda
- Mínimo 2 filas en cada manga, una arriba y otra debajo de los paneles de los codos.

LOGOTIPOS

En la espalda superior se deberá colocar el texto "**BOMBEROS SALINAS**", con material reflectante (color lima/amarillo), cosido, con letras de mínimo 2" de alto por mínimo 1" de ancho. Deberá también tener en letras de 2" de tamaño de cinta reflectiva de alta visibilidad (color lima/amarillo) con el apellido del bombero y una inicial del nombre.

REFUERZOS ADICIONALES

Espalda expansiva con fuelles a cada lado de la chaqueta extendiéndose desde cada hombro hasta la parte inferior. En adición la chaqueta deberá contar con fuelles debajo de cada brazo para permitir libertad de movimiento al bombero.

Se deberá contar con un refuerzo de muñeca tejida con orificio para pulgar. El refuerzo de la muñeca deberá ser elaborado de Para-Aramida de color amarillo.

Refuerzo en el puño de Aramida recubierta de Polímero.

Refuerzo en el hombro, deberá ser de color caqui y elaborado de Aramida recubierta de Polímero con dimensiones mínimas de 5x7".

CORREAS

Una correa para clip de micrófono de Meta-Aramida resistente a las llamas localizada en el pecho derecho. Dimensiones mínimas de 1" x 2.5".

Una correa para clip de micrófono de Meta-Aramida resistente a las llamas localizada en el pecho izquierdo. Dimensiones mínimas de 1" x 2.5".

BOLSILLOS DE LA CHAQUETA

Un bolsillo en el pecho izquierdo para la radio portátil. Dimensiones mínimas de 9" x 3" x 2".

Cierre de solapa con Muesca doble para antena, cierre mágico.

Un bolsillo semi expansivo de mano localizado en el lado izquierdo, parte inferior de la chaqueta de dimensiones mínimas de 9" x 9" x 2", con cierre de tapa de mínimo 4" con velcro.

Un bolsillo semi expansivo localizado en el lado derecho, parte inferior de la chaqueta de dimensiones mínimas de 9" x 9" x 2", con cierre de tapa de mínimo 4" con velcro.

PANTALÓN

CAPA EXTERIOR DEL PANTALÓN

La capa exterior deberá ser elaborada de Meta-Aramida, resistente al calor y las llamas de peso no mayor a 7.5 oz/yd².

BARRERA TÉRMICA DEL PANTALÓN

La barrera térmica deberá ser elaborada de fibra celulósica ignífuga, aramida y nylon. El peso total no deberá ser mayor a 7.0 oz/yd².

BARRERA DE HUMEDAD DEL PANTALÓN

La barrera de humedad deberá estar construida de Sustrato de Meta aramida laminada en membrana transpirable de Politetrafluoroetileno (ePTFE). El peso total no deberá ser mayor a 5.2 oz/yd².



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

CIERRE DEL PANTALÓN	El cierre del pantalón deberá ser mediante velcro y deberá llevar un gancho y un anillo en forma de "D" en la parte de la cintura.
CINTA REFLECTIVA DEL PANTALÓN	La cinta reflectiva deberá tener la configuración limón /plata/limón, de mínimo 3" de ancho y deberá estar ubicada alrededor de los tobillos.
TIRANTES	Cada pantalón deberá contar con sus tirantes. El tirante deberá tener un enganche tipo poste, deberá ser de tipo "H" en la espalda, elaborado cinta de Meta-Aramida, color negro, con acolchado en los hombros y con seguro tipo hebilla. Longitud máxima 54".
CINTAS DE AJUSTE	Deberá contar con dos cintas a cada lado de la cintura y corredera con seguro para ajuste del pantalón, en material elástico en tejido ignífugo.
BOLSILLOS	Se deberán colocar dos bolsillos tipo cargo, uno en cada pierna, de mínimo 2" de profundidad por mínimo 10" de ancho por mínimo 10" de alto, debe tener doble costura en el panel frontal. Deberán ser del mismo material de la capa exterior del pantalón. Se deberán instalar dos ojales de drenaje de latón resistente a la oxidación en la parte inferior de cada bolsillo para permitir el drenaje del agua. Las solapas de los bolsillos deben estar construidas con material de capa exterior y medir mínimo 4,5" de alto y mínimo 10,5" de ancho. Las solapas de los bolsillos se deberán cerrar con cinta adhesiva de velcro.
REFUERZOS ADICIONALES	Refuerzo de rodilla compuesto por parches de rodilla de mínimo 10" x 8", elaborados de Aramida revestida de polímero color negro. Refuerzo en la basta del pantalón, elaborado de Aramida recubierta de polímero color negro.
EXTRAS	Bastas con diferencial de una pulgada entre el frente y la parte TRASERA SUBIDA/altura del pantalón: regular
TALLAS	El contratista en coordinación con el administrador del contrato realizará la determinación de cantidades de los trajes estructurales por tallas en un plazo no mayor a 20 días luego de la suscripción del contrato. Para este fin, el contratista deberá asignar una persona natural o jurídica que se encargue de realizar el acompañamiento al personal designado por parte Cuerpo de Bomberos de Salinas durante el proceso de tallaje, así como también deberá estar presente en la entrega de las prendas al usuario final por el tiempo que sea necesario a fin de verificar que las prendas hayan sido confeccionadas de acuerdo al tallaje solicitado.

2	ITEM	BOTAS PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL
	CANTIDAD	33
	MARCA	Por especificar
	MODELO	Por especificar
	PROCEDENCIA	Por especificar
	COLOR	Por especificar
	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2023



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS	NFPA 1971, "Norma sobre vestimenta protectora para combate de incendios estructurales y combate de incendios de proximidad", o su equivalente.
MEDIDAS	Mínimo de 13" de altura
VISIBILIDAD AGREGADA	Borde reflectante de tela resistente a las llamas para-aramida color plata alrededor de la bota.
CUERO DE CALIDAD	Siente mayor comodidad y protección con amortiguación de espinillas y cuero hecho buey.
FLEXIÓN Y MOVILIDAD	Sube y gatea con mayor movilidad. Puntos de flexión adicionales en el tobillo eliminar puntos de lanzamiento y permitir un mayor rango de movimiento.
APOYO DE LARGA DURACIÓN	Mantente energizado durante largas horas con un absorbente de golpes con forma natural suela que presenta puntera y resortes de talón a reducir las zonas de impacto.
RESISTENCIA LÍQUIDA PELIGROSA	Cuero tratado de mínimo 2.2 mm impermeable para proteger contra líquidos, Peligros bacterianos y químicos. Sistema de barrera de calzado militar.
DURABILIDAD EXTREMA	Forro resistente al desgarro hecho de material aramida y para-aramida.
INTEGRACIÓN PERFECTA	Reduce la exposición a los contaminantes del fuego limitando el viaje y manteniendo un sello con cualquier presa de la pierna, incluidas las que contienen barreras de partículas
CIRCULACIÓN Y TRANSPIRABILIDAD	Absorbe la humedad, aumenta el movimiento del aire y elimine los olores con una plantilla de densidad múltiple.
TRACCIÓN Y ESTABILIDAD	Mantenga el equilibrio con vástagos de escalera de acero.
IMPACTO, COMPRESIÓN Y RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN	Manténgase alerta sobre los dedos de los pies y evite lesiones con una puntera compuesta no conductora que es Cumple con NFPA, CSA, ANSI.
COMBATE LAS TEMPERATURAS EXTREMAS	Conquista el calor extremo y abraza lo amargo frío con tracción superior del Vibram Suela de fuego y hielo. Agarraderas integradas de alta resistencia de uso pesado tipo Pull-On.
BOTA EXTERIOR	Planta o Suela externa ancha y antideslizante de alta resistencia a la abrasión, calor, aceite, ácidos, químicos y combustible. Planta de color negro, moldeada en caucho es vulcanizada antideslizante de una sola pieza y resiste altas temperaturas, productos químicos como aceites, grasas, ácidos, productos alcalinos.
BOTA INTERIOR	Protección reforzada en los tobillos, peine y canillas. Puntera interior en material composite para protección contra impactos.



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

Plantilla de acero para resguardo contra las perforaciones.

Suela o plantilla interna será acolchada, confeccionada en un tejido de esponja de algodón y nylon, que no produce malos olores durante largos periodos de uso y de diseño ergonómico de ajuste para brindar comodidad reduciendo la fatiga y brindando apoyo al tobillo.

3 ITEM MONJA / CAPUCHA PARA BOMBEROS

CANTIDAD	24
MARCA	Por especificar
MODELO	Por especificar
PROCEDENCIA	Por especificar
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2023
COLOR	Por especificar
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS	NFPA 1971, "Norma sobre vestimenta protectora para combate de incendios estructurales y combate de incendios de proximidad", o su equivalente.
LARGO DE LA CAPUCHA	Mínimo 21"
DESCRIPCIÓN	La capucha deberá contar con mínimo 2 capas de protección, una capa de Meta-Aramida en medio de una capa de tejido 6.0 oz de Polibencimidazol.
LOGOTIPO	Logo del Cuerpo de Bomberos de Salinas en la parte frontal del cuello de la monja
TALLA	Universal

4 ITEM GUANTES PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL

CANTIDAD	24
MARCA	Por especificar
MODELO	Por especificar
PROCEDENCIA	Por especificar
COLOR	Por especificar
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2023
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS	NFPA 1971, "Norma sobre vestimenta protectora para combate de incendios estructurales y combate de incendios de proximidad", o su equivalente
CARACTERÍSTICAS	El guante deberá contar con cinco dedos y deberá ser fabricado utilizando el patrón de cuatro garras con un pulgar insertado construido a partir de una sola pieza de cuero.



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

CAPA EXTERIOR	Deberá ser de piel de vaca, tratada para resistir la humedad y las llamas y para permanecer suave después de repetidos ciclos húmedo/seco. Deberá contar con refuerzo de piel de vaca de grano superior de mínimo 3 oz en la parte posterior de la mano, protector de nudillo de piel de vaca reforzado de mínimo 2 oz. Deberá tener piel de vaca reforzado en el lado de la palma.
CAPAS DE FORRO TÉRMICO	El guante deberá contar con forro térmico militar de Meta-Aramida, tejido entrelazado de mínimo 9oz y un forro flexible de vapor semitranspirable (barrera de humedad) para tener máxima protección contra el agua, productos químicos y patógenos transmitidos por la sangre.
TALLAS	El contratista en coordinación con el administrador del contrato realizará la determinación de cantidades de los trajes forestales por tallas en un plazo no mayor a 20 días luego de la suscripción del contrato. Para este fin, el contratista deberá asignar una persona natural o jurídica que se encargue de realizar el acompañamiento al personal designado por parte del Cuerpo de Bomberos de Salinas, durante el proceso de tallaje, así como también deberá estar presente en la entrega de las prendas al usuario final por el tiempo que sea necesario a fin de verificar que las prendas hayan sido confeccionadas de acuerdo al tallaje solicitado.
5	ITEM CASCO PARA BOMBEROS
CANTIDAD	6
MARCA	Por especificar
MODELO	Por especificar
PROCEDENCIA	Por especificar
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2023
COLOR	Rojo
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS	NFPA 1971, "Norma sobre vestimenta protectora para combate de incendios estructurales y combate de incendios de proximidad", o su equivalente.
CERTIFICACIÓN	El oferente deberá proporcionar la certificación de cumplimiento de la norma mencionada de los cascos mediante documentación escrita suministrada por un laboratorio independiente.
DESCRIPCION	Los cascos para combate de incendio estructural deberán estar diseñados para ayudar a proteger al Bombero de lesiones en la cabeza y el cuello relacionadas con las actividades de extinción de incendios estructurales
DIMENSIONES	11,5 x 11,6 x 6,5
COMPONENTES DEL CASCO	El casco deberá estar compuesto por una carcasa exterior, una carcasa interior y un arnés de correas de suspensión. Estos tres componentes deberán permitir reducir la fuerza de un impacto en el casco y en el Bombero usuario del casco.
CARCARA EXTERIOR	La carcasa exterior del casco deberá estar construida de termoplástico resistente al calor. El borde de la carcasa exterior deberá tener un refuerzo de aluminio y un reborde elastomérico asegurado en la parte trasera del casco por un clip de acero inoxidable y un anillo en "D" sujetado por un remache de acero inoxidable. El reborde no deberá derretirse, gotear ni



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

	<p>encenderse al ser sometidos a altas temperaturas según NFPA 1971-2018, Sección 6-6.12, Requisitos de resistencia al calor, o su equivalente.</p>
CARCASA INTERIOR	<p>La carcasa interior deberá ser elaborada de termoplástico resistente al calor. La carcasa deberá estar compuesta por estructuras atenuantes de impacto.</p> <p>La carcasa interior debe tener un costillar para aumentar el aislamiento térmico.</p>
CORREAS DE SUSPENSIÓN	<p>Correa de cuatro puntos para la coronilla.</p>
SISTEMA DE AJUSTE	<p>El casco deberá tener una banda para la cabeza ajustable mediante un sistema de ratchet. Todos los componentes deberán ser resistentes a las altas temperaturas.</p> <p>La banda deberá estar unida a la carcasa interior mediante cuatro botones de acetato negro (dos delanteros, dos traseros).</p> <p>La estructura del ratchet deberá contar con un recubrimiento removible de cuero con respaldo acolchado para mejorar el ajuste y la comodidad en la nuca.</p>
ALMOHADILLA PARA LA FRENTE	<p>La banda para la cabeza deberá contar con una almohadilla para la frente, deberá ser tejida de algodón ignífugo, respaldada con material acolchado de espuma en la frente.</p> <p>La almohadilla deberá extenderse a lo largo de toda la banda de la cabeza para brindar estabilidad y comodidad al bombero.</p>
CORREA PARA LA BARBILLA	<p>La correa para la barbilla deberá constar de dos piezas de cinta de meta-aramida de color negro de mínimo 3/4" de ancho con una hebilla de liberación rápida de nylon resistente a las altas temperaturas.</p> <p>El lado macho de la hebilla de liberación rápida deberá colocarse del lado derecho de la carcasa exterior con un bloque de anclaje dieléctrico asegurado al soporte de montaje de pantalla facial con 2 tornillos de acero inoxidable.</p> <p>El lado hembra de la hebilla de liberación deberá colocarse del lado izquierdo de la carcasa exterior, de la misma manera.</p> <p>La longitud de la correa para la barbilla será de máximo 24", medida desde los anclajes.</p>
PROTECTOR DE CUELLO/ OREJAS	<p>El protector de cuello/ orejas estará elaborado por meta-aramida anti desgarros, respaldada con dos capas de tela de algodón resistente al fuego.</p> <p>Deberá tener cosida una banda de velcro de al menos 1" de ancho para poder acoplarlo a tres tiras de velcro que deberán estar pegadas en la carcasa del casco.</p> <p>El protector de cuello/ orejas deberá tener un ancho de mínimo 6".</p>
PROTECTOR FACIAL	<p>El protector facial deberá estar elaborado de material termoplástico resistente a altas temperaturas.</p> <p>Deberá estar diseñado de tal manera que se ajuste al contorno del ala del casco.</p> <p>El protector facial deberá tener mínimo 15" de largo y mínimo 4" de ancho.</p> <p>Deberá estar certificado para cumplir con los requisitos ópticos de la norma ANSI/ISEA Z87.1 "Norma de protección para ojos y cara", adicional al cumplimiento de los requisitos de la norma NFPA 1971 para el rendimiento frente al calor y los impactos, o sus equivalentes.</p>



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

CINTAS REFLECTIVAS

El protector facial deberá permitir una capacidad de retracción mínima de 90° en la posición de almacenamiento.

El protector facial deberá montarse en el borde de la carcasa exterior mediante soporte resistente al fuego.

El soporte de montaje junto con la correa para la barbilla deberá asegurarse al borde de la carcasa exterior con 4 pernos y tuercas de acero inoxidable.

El protector facial debe unirse al casco mediante unas cuchillas de plástico resistente al calor, que permitan hacer cambios rápidos de protector facial o remplazo por monogafa sin necesidad del uso de herramientas.

La carcasa exterior deberá tener mínimo 5 cintas reflectivas de color amarillo fluorescente de mínimo 1" de ancho y mínimo 4" de largo, que deberán estar ubicadas alrededor de la circunferencia de la carcasa exterior.

Las cintas reflectivas deberán estar fabricadas en un material a base de vidrio, resistentes a altas temperaturas. No se aceptarán las cintas reflectivas de vinil por su poca resistencia a las altas temperaturas.

6 ITEM LINTERNA DE PECHO

CANTIDAD	18
MARCA	Por especificar
MODELO	Por especificar
PROCEDENCIA	Por especificar
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2023
COLOR	AMARILLO
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS	NFPA 1971, "Norma sobre vestimenta protectora para combate de incendios estructurales y combate de incendios de proximidad", o su equivalente.
DIMENSIONES	20,14 x 7,26 cm
TIEMPO DE EJECUCIÓN EN LAS ALTURAS	16.00 horas
TIEMPO DE EJECUCIÓN EN BAJO	369 metros
ALTOS LÚMENES	325
DISTANCIA DEL HAZ	369 metros
TIPO DE BATERÍA	Recargable por USB Batería de iones de litio de 2,6 Ahr recargable hasta 1.000 veces (3) baterías alcalinas AA
MATERIAL	La construcción de polímero súper resistente y de alto impacto ofrece una durabilidad excepcional



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

EXTRAS

Imán extraíble opcional de grado N45 con fuerza de tracción de 30 lb.

El interruptor de botón con cúpula de goma proporciona una operación fácil incluso cuando se usan guantes gruesos; cuenta con indicador de estado de la batería.

Tecnología LED con varios modos de iluminación.

Clip con resorte se sujeta de forma segura a cinturones y equipos.

El anillo en D proporciona orientación para colgar hacia adelante.

Resistencia al impacto de 2 metros

Hermético al polvo y al agua hasta 1 metro durante 30 minutos

7. DIAGRAMAS O ILUSTRACIONES:

NO APLICA

8. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL OBJETO DE CONTRATACIÓN:

NO APLICA

9. MUESTRAS:

El oferente deberá proporcionar muestras de los bienes ofertados.

10. CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS:

El oferente deberá presentar un catálogo con fichas técnicas para verificar que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

11. DETALLES DEL OBJETO:

NO APLICA

12. MARCA DEL PRODUCTO:

NO APLICA

12.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA:

NO APLICA

13. INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN:

NO APLICA

14. SERVICIO POS VENTA:

NO APLICA

15. CAPACITACIÓN:

Una vez entregados los bienes adquiridos, el contratista se compromete a impartir un curso de formación en la ciudad de Salinas, Ecuador. Este curso, con una duración mínima de dos días y de tres horas diarias, será dirigido por un técnico especializado designado por el contratista, y está destinado a garantizar el uso correcto de los bienes

16. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA:

NO APLICA

17. VIGENCIA TECNOLÓGICA:

Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515 y Art. 76 y siguientes de la Normativa Secundaria del SNCP

NO APLICA

18. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de entrega será de hasta 160 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del pago del anticipo por parte del Administrador del Contrato.

18.1. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se efectuará en la bodega del Cuerpo de Bomberos de Salinas, situada en Santa Rosa, Calle Julio Jaramillo, Barrio La Concepción.



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

La recepción de los bienes se llevará a cabo en días hábiles, de lunes a viernes, entre las 08H00 a 16H00. en la fecha establecida.

19. PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO:

NO APLICA

20. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La metodología que se ejecutará para la entrega del bien será:

- La Entidad contratante otorgará un listado de las personas a quienes se les dotará de los bienes.
- Se deberá estipular una fecha para la toma de medidas del equipo de protección, esta fecha será establecida de acuerdo a la disponibilidad tanto del contratante como de la contratista.
- El Contratista deberá generar un documento para la firma del servidor que se toma las medidas, donde constará su nombre y talla, de esta manera se tendrá constancia de la aceptación y responsabilidad de su tallaje.
- El lugar para el tallaje será en el Cuerpo de Bomberos de Salinas, ubicada en Avenida Enríquez Gallo y José Alberto Estrella.
- El Contratista deberá generar el documento de firma de recepción del bien del servidor donde conste su nombre y firma.

PARAMETROS DE CALIFICACION:

Formulario de la Oferta: Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Formulario único de la oferta.
- ✓ Formulario de lista de precios

Requisitos Mínimos: Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Adjuntar en la oferta fichas técnicas o catálogos de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- ✓ Adjuntar en su oferta modelo de garantía técnica por la totalidad de los bienes ofertados, conforme a las condiciones establecidas por el Cuerpo de Bomberos de Salinas.
- ✓ Certificaciones de calidad: adjuntar los certificados o documentos que acrediten el cumplimiento de todas las normas requeridas en las especificaciones técnicas, emitidos por una entidad Certificadora/laboratorio.
- ✓ El oferente mediante certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorio nacional que atenderá todos los requerimientos del Cuerpo de Bomberos de Salinas, respecto a la ejecución de la garantía técnica durante el tiempo de vigencia de la misma.
- ✓ Adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante de la marca de los bienes en el Ecuador, a través de la cual indique que soportará la garantía técnica entregada por el oferente en la ciudad de Salinas.
- ✓ Adjuntar copia simple de la siguiente documentación legal del oferente:
 - Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas)
 - Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario).
 - Documento de identificación tributaria del oferente.
 - Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas)



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

- Documento de identificación. (Persona Natural).

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Se verificará que cada oferente en la oferta presentada, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la contratación.

- a) **Convocatoria:** El Cuerpo de Bomberos de Salinas publicará la convocatoria prevista en la sección I del pliego dentro del portal www.compraspublicas.gob.ec, en la página web institucional www.bomberossalinas.gob.ec; y en medios internacionales según lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del correo electrónico th@bomberossamborondon.gob.ec. La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.

- b) **Apertura de Ofertas:** Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas técnicas-electrónicas, se procederá a su apertura. De la apertura, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, con la siguiente información, la cual se subirá en la página web www.bomberossalinas.gob.ec a) Nombre de los oferentes; b) Valor de oferta económica; c) Fecha y hora de presentación.
- c) **Etapa de Convalidación de Errores:** Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de dos días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas. Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

- ✚ Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas. De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.
- ✚ Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta. La documentación que haya sido adjuntada



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

- ✚ Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios.
- ✚ En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características, descripciones, detalles o fichas señaladas en la oferta. En estos casos, la convalidación consistirá en que el oferente presente una nueva muestra.

- d) **Calificación de la Ofertas:** Las ofertas serán calificadas utilizando la siguiente metodología: Metodología “**Cumple/No Cumple**”. Realizada la calificación se comunicará a través de la página web del Cuerpo de Bomberos de Salinas y del portal de compras públicas, la siguiente información: – Determinación del oferente que alcanzó el cumplimiento de todos los requisitos mínimos y su país de origen, de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación. La Comisión Técnica en esta etapa notificará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, el país de origen y nombre del oferente que cumplió con las especificaciones requeridas y demás requisitos establecidos en los pliegos.
- e) **Firma de contrato en el extranjero:** La suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

Se presentarán las siguientes garantías:
Buen uso del anticipo y la garantía técnica.

Garantía de Buen uso del anticipo: por el 50% del valor anticipado.

Garantía Técnica: Carta de compromiso de cobertura posterior a la entrega.

Las garantías y/o pólizas que el oferente adjudicado presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato a favor del Cuerpo de Bomberos de Salinas, otorgadas por una institución financiera o compañía aseguradora domiciliada en el Ecuador.

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta			-
Equipo mínimo	NO REQUERIDO		
Personal técnico mínimo	NO REQUERIDO		
Experiencia mínima del personal técnico	NO REQUERIDO		
Especificaciones técnicas / Términos de referencia			-
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante			-



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

21. OBLIGACIONES ADICIONALES DE LAS PARTES:

DE LA CONTRATISTA:

La adquisición de los equipos de Protección deberá incluir lo siguiente:

- Transporte marítimo, aéreo y terrestre
- Logística, embalaje y embarque de los equipos
- Seguro de Importación para la carga
- Entrega completa de los bienes en la Bodega del Cuerpo de Bomberos de Salinas

22. GARANTIA TÉCNICA:

El contratista deberá proporcionar una garantía técnica de los bienes contratados por un período mínimo de dos (2) años, contados a partir del día siguiente a la firma del acta de recepción provisional. Esta garantía cubrirá defectos de fabricación relacionados con los materiales, el diseño, la fabricación y posibles errores de especificación.

Durante el período de vigencia de la garantía, si el Cuerpo de Bomberos de Salinas solicita el reemplazo de bienes defectuosos, el contratista se compromete a sustituirlos por otros de igual calidad y condición sin costo adicional, en un plazo no mayor a 30 días a partir de la notificación del defecto, siempre que el daño no sea resultado de un mal uso por parte del personal de la Institución.

En caso de sustitución, el período de garantía de las piezas nuevas se extenderá automáticamente por un año adicional, (12) meses.

23. MULTAS:

Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Conforme a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

24. CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

TIPO	ANTICIPO
DESCRIPCIÓN	A la Suscripción del Contrato
DOCUMENTO	Póliza del Buen Uso del Anticipo
PORCENTAJE %	50%

TIPO	ANTICIPO
DESCRIPCIÓN	Revisión técnica en Fabrica
DOCUMENTO	Informe Técnico
PORCENTAJE %	30%

TIPO	ANTICIPO
DESCRIPCIÓN	Una vez recibidos los bienes a entera satisfacción en el Ecuador
DOCUMENTO	Acta de Entrega de Equipamiento
PORCENTAJE %	20%



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

OTRAS CONDICIONES DE PAGO:

CERTIFICACIONES DE CALIDAD	El oferente deberá presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las normas requeridas, emitidos por una entidad Certificadora /laboratorio.
REVISIÓN TÉCNICA EN SITIO	El Contratista deberá realizar la revisión técnica 45 días posterior a la firma del Contrato y emitir un informe con fotografías del avance de la elaboración de los bienes adquiridos.

25. DATOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROFORMAS:

DEL OFERENTE:

- Se solicita que el documento de oferta contenga todos los datos del proveedor, como: RUC, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE TELEFONO.
- Numero de proforma.
- Fecha de emisión.
- Vigencia de la proforma (la proforma debe tener un período de vigencia de por lo menos treinta (120) días calendario, contados a partir de la presentación de la misma.
- Especificaciones técnicas de los productos ofertados, IVA 0% y/o IVA 15% de acuerdo como está catalogado en el SRI
- Proforma firmada electrónicamente (para que sea válida la proforma debe contar con firma electrónica).
- Especificar la garantía, forma de pago, tiempo y lugar de entrega, de acuerdo a lo indicado en el presente documento.
- La proforma debe mantener el mismo orden de los ítems con los valores correspondientes, según corresponda el requerimiento.
- Su proforma deberá ser enviada de acuerdo a la nueva normativa del SRI 2023, conforme al régimen que pertenezca, en relación al desglose del IVA.
- Revisar que las actividades del RUC del oferente sean afines al objeto de contratación.
- Revisar y verificar que los valores se encuentren correctos (que no cuenten con errores aritméticos en la multiplicación: cantidad por el valor unitario en cada ítem, ni en la sumatoria total de la proforma, así como los cálculos en porcentajes de IVA).

DE LA ENTIDAD:

- Nombre de la entidad: CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS.
- Ruc: **0968524360001**.
- Dirección: Av. Gral Enríquez Gallo Y José Alberto Estrella.
- Correo electrónico: th@bomberossalinas.gob.ec

DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificado de Cumplimiento Tributario - Sri (Servicio De Rentas Internas).
- Certificado de No Tener Obligaciones pendientes con el IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social).
- Copia de Ruc.
- Copia de Cedula o ID.



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

26. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

De acuerdo al artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, existirá en este contrato una comisión de recepción, designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Dicho reglamento también señala:

Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.

Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.

El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.

Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

Art. 300.- Cambio de administrador del contrato. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRAS PÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario.

Las atribuciones y/o funciones del Administrador del contrato, conforme lo dispuesto en el Art. 303 del Reglamento General de Contratación Pública son las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL TDR:

Elaborado por:	Lcda. Carolina Concha Guerrero MSc.	Autorizado por:	Ing. Christian Ramirez Becerra MSc.
Cargo:	JEFE DE TALENTO HUMANO	Cargo:	PRIMER JEFE